



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

En virtud de que Movimiento Ciudadano acordó participar en Coalición Electoral Total para postular candidatos y candidatas a Diputadas Locales por el Principio de Mayoría Relativa en los distritos electorales uninominales al Congreso Local; así como a Coalición Electoral Parcial a Concejales Municipales; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos comunicó a la Comisión Operativa de Movimiento Ciudadano en el Estado de Oaxaca que el contenido de la Convocatoria para el Proceso Interno de Selección y Elección de Candidatos y Candidatas de Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 de fecha 03 de diciembre de 2017, deja de surtir los efectos procesales internos y normativos en términos de la Base Décima Novena de la Convocatoria citada y en consecuencia se suspende el procedimiento de selección y elección de precandidatos hasta en tanto se restablecen algunas de las acciones del procedimiento con motivo del dichos Convenios.-----

Derivado de ello y dado Movimiento Ciudadano suscribió Convenios de Coalición Electoral Total y Parcial con partidos políticos de Acción Nacional y de la Revolución Democrática, la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos a fin de reestablecer debidamente el calendario de alguna de las acciones del procedimiento interno, convocó a sesión el día 22 de enero de 2018, en cuyo desarrollo se emitieron los siguiente:-----

ACUERDOS

PRIMERO: Conforme las solicitudes de registro recibidas y en el caso de haberse realizado capturas anticipadas en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

y Candidatos del Instituto Nacional Electoral, estas deberán de cancelarse y la baja de registro se comunicará inmediatamente a la Unidad de Fiscalización de Movimiento Ciudadano para los efectos legales y procesales que correspondan.-----

SEGUNDO: Se aprueba ampliar el periodo de registro de precandidatos/as a Diputados/as por el Principio de Mayoría Relativa al Congreso Local y a Concejales Municipales en el Estado de Oaxaca del 24 al 27 de enero del año en curso, en horario de 10:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 20:00 hrs, en las oficinas de Movimiento Ciudadano con domicilio en Fernando Montes de Oca No. 104-B, Colonia Niños Héroes, C.P. 71228, Sta. Lucia Del Camino, Oaxaca.-----

Las solicitudes de registro serán recibidos a propuesta de la Comisión Estatal de Candidaturas, conjuntamente con el Delegado Nacional de Movimiento Ciudadano y con la aprobación de la Comisión Operativa Estatal. La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos realizará la revisión legal y documental de las propuestas. Los interesados a registrarse como precandidatos/as deben presentar debidamente requisitados los formatos que emitió la Comisión y que se indican en la Convocatoria del caso, y emitirá dictámenes de procedencia de los registros recibidos, en su caso, para su inscripción en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos/as y Candidatos/as para el Proceso Electoral Local 2017-2018 del Instituto Nacional Electoral, a efecto de su participación en el periodo de precampaña.-----

De conformidad con el Convenio de Coalición Electoral Total corresponde a Movimiento Ciudadano, el registro de fórmulas de candidatos a integrar los distritos electorales uninominales conforme al siglado que se enlista a continuación.-----



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

No. de Distrito	Cabecera de Distrito
11	Matías Romero Avendaño
12	Santa Lucía Del Camino
13	Oaxaca de Juárez Zona Sur
18	Santo Domingo Tehuantepec
23	San Pedro Mixtepec

Por cuanto hace a la Coalición Electoral Parcial, corresponde a Movimiento Ciudadano el registro de Concejales en los Municipios del Estado de Oaxaca conforme al siguiente siglado:-----

Municipio
Chahuities
San Juan Bautista lo de Soto
Villa de Etna
Magdalena Tequisistlán
Magdalena Tlacotepec
Cosolapa
Santa Cruz Amilpas
Santa María Huatulco
San Antonio Castillo Velasco
San Pedro Ixcatlán
San José Tenango
San José Chiltepec



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

Santo Domingo Zanatepec
Mártires de Tacubaya
Putla Villa de Guerrero
Santa María Cortijo
Villa de Tamazulapam del Progreso
Santa Catarina Juquila
Santiago Laollaga
Guadalupe de Ramírez
Huauteppec
San Dionisio del Mar

TERCERO. Para efectos de máxima publicidad comuníquese de manera inmediata a la Comisión Operativa Nacional y a la Comisión Operativa en el Estado de Oaxaca. Publíquese en Estrados y en la Página Web de Movimiento Ciudadano.-----

CUARTO. La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos realizará la revisión legal y documental de las propuestas, en los formatos que se indican en la Convocatoria mencionada y emitirá los dictámenes de procedencia de los registros recibidos, en su caso, para su inscripción en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos/as y Candidatos/as del Instituto Nacional Electoral, a efecto de su participación en el periodo de precampaña.-----

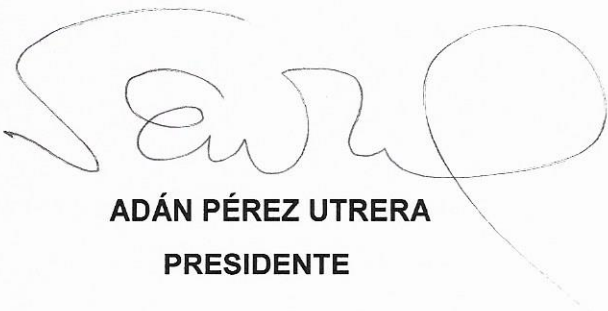
QUINTO. Dese cuenta a la autoridad electoral de la presente determinación, para los debidos ajustes al método de selección y elección de precandidatos y para los efectos legales correspondientes.-----



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

SEXTO. Se autoriza a los CC. Adán Pérez Utrera y Alberto Tlaxcalteco Hernández, Presidente y Secretario respectivamente, para suscribir el presente acuerdo.-----

**ATENTAMENTE
"POR MÉXICO EN MOVIMIENTO"
POR LA COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y
PROCESOS INTERNOS**



**ADÁN PÉREZ UTRERA
PRESIDENTE**



**ALBERTO TLAXCALTECO HERNÁNDEZ
SECRETARIO**